

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2026

**"ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA
ANGOSTURA"**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2026-01959083- -NEU-EPEN EN
REFERENCIA AL EXPEDIENTE EPEN N° 9130-40681 ALCANCE
000 DEL AÑO 2026

FECHA DE APERTURA: 06 de octubre del 2026

HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: EPEN – La Rioja N° 385 - 8300 NEUQUÉN
(Capital).-





UNIDAD DE ABASTECIMIENTO: RIOJA 385, NQN. TEL/FAX: 0299- 4456647 al 51

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

RIOJA 385 NEUQUEN

PEDIDO DE PRESUPUESTO

ADQ. GAS NATURAL - CENTRAL TERMICA VLA

PROVEEDOR:		NRO INSCRIPCION:	
EXPEDIENTE NRO:	EX-2026-01959083- -NEU-	LICITACION PUBLICA	32-2026
FECHA DE APERTURA	06-10-2026	HORA:	12:00

Item	Cantidad	Unidad	Descripción	Unitario	Total
1	8874000	Metros cúb	Adquisición Gas Natural con destino a Central Térmica Villa la Angostura, periodo 12 meses	\$	\$
2	8874000	Metros cúb	Transporte Gas Natural con destino a Central Térmica Villa la Angostura, periodo 12 meses	\$	\$
SUB-TOTAL				\$	
I.V.A.				\$	
TOTAL				\$	

IMPORTE EN LETRAS:	
CONDICIONES DE PAGO:	30 DÍAS F.F.
MANTENIMIENTO DE OFERTA:	60 DÍAS
PLAZO DE ENTREGA:	PUESTA EN SERV.: 30 DÍAS DESDE O.C. / CONTRATO: 12 MESES
LUGAR DE ENTREGA:	LOCALIDAD DE V. LA ANGOSTURA - A COORDINAR CON GCIA DE DISTR
SE ADJUNTAN:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

ANEXO UNICO

NO VÁLIDO
PARA COTIZAR

Especificaciones Técnicas Compra de Gas Natural

Central Térmica Villa la Angostura

- a. Cantidades diarias contractuales (CDC).**
- b. Nominaciones** (Resolución 716/98-1410/2010 y ss de ENARGAS) señalando los compromisos del COMPRADOR y obligaciones del COMERCIALIZADOR.
- c. Modalidades de Operación**
- d. Precio e impuestos**
- e. Medición-Presión de entrega y calidad del gas**
- f. Facturación**
- g. Pago**
- h. Caso Fortuito o Fuerza mayor**
- i. Establecimiento del Punto de entrega**
- j. Plazos de cumplimiento de oferta**
- k. De los Incumplimientos**
- l. Notificaciones de comunicación entre las partes**
- m. Leyes aplicables**

- a. Cantidades Diarias Contractuales (CDC):** A continuación, se describen los volúmenes mensuales (expresados en m³) con los que deberán fijarse los volúmenes diarios que serán especificados en el Contrato de Provisión.

Mes	Volúmen en metros cúbicos
Julio	739500
Agosto	739500
Septiembre	739500
Octubre	739500
Noviembre	739500
Diciembre	739500
Enero	739500
Febrero	739500
Marzo	739500
Abril	739500
Mayo	739500
Junio	739500
	8874000

b. Nominaciones:

Compromisos del COMPRADOR

Excepto en el caso en que el COMERCIALIZADOR por caso fortuito o fuerza mayor no pueda proveer, el COMPRADOR se compromete a tomar y adquirir exclusivamente a través del COMERCIALIZADOR el cien por ciento (100%) de las cantidades totales de Gas que en cada día consume y/o utilice durante todo el plazo de vigencia de la presente hasta la CDC.

En caso de incumplimiento de exclusividad se deberá establecer el resarcimiento al vendedor.

Intercambio de información

El COMPRADOR se compromete a informar periódicamente al COMERCIALIZADOR los volúmenes diarios de gas requeridos conforme a las habilitaciones que le prestan los transportistas de gas, la que debe enviarse en forma fehaciente al COMERCIALIZADOR.

Interferencias que puedan afectar la comercialización

El oferente deberá enunciar las posibles interferencias que se puedan presentar en la provisión del gas objeto del presente.

c. Modalidad de Operación

Deliver or Pay

Si el COMERCIALIZADOR no suministrare la cantidad nominada hasta el máximo de la CDC, excepto por las cantidades de gas no puestas a disposición debido a Casos Fortuito o Fuerza Mayor o causas que no le fueran imputables al COMERCIALIZADOR, el COMERCIALIZADOR deberá:

c.1. Usar todos sus esfuerzos para suministrar al COMPRADOR Gas Natural alternativo ("Gas Natural Sustituto").

c.2. Reembolsar al COMPRADOR el costo adicional incurrido por el COMPRADOR para obtener Gas Natural o combustible alternativo que se hubiera utilizado en el punto de consumo ("Combustible Sustitutivo") en reemplazo del Gas Natural no entregado. El reembolso tendrá como límite un monto igual al ciento por ciento del precio del gas natural abonado por el COMPRADOR por los volúmenes adquiridos cada día.

c.3. Si el COMERCIALIZADOR o el COMPRADOR no pudieran obtener el total del gas natural o combustible sustituto para cumplir con las cantidades nominadas, el COMERCIALIZADOR pagará como indemnización por los daños causados, el monto del combustible que el COMPRADOR requiera adquirir por no contar con los volúmenes de gas requeridos y comprometidos en la presente compra.

d. Precio e impuestos

d.1. El precio que el COMPRADOR pagará al COMERCIALIZADOR por el Gas Natural que el COMERCIALIZADOR adquiera por su cuenta y orden, será en moneda de curso legal(\$.....) por metro cúbico de Gas Natural de 9.300 Kcal/m³, incluyendo este Precio el servicio de administración y despacho. El Precio no incluye el Combustible y Pérdidas, calculado de acuerdo a los porcentajes de Gas retenido indicados en el cuadro tarifario del operador del gasoducto correspondiente.

d.2. El Precio fijado no incluye el Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos de naturaleza similar. El COMERCIALIZADOR será responsable por el pago de todos los impuestos, cargos, y gastos de cualquier naturaleza en relación al Gas a ser entregado hasta el/los Punto/s de Entrega. Excepto lo específicamente establecido en el presente, el COMPRADOR será responsable y deberá pagar todos los impuestos, cargos y gastos de cualquier naturaleza aplicados aguas abajo del/los Punto/s de Entrega, incluyendo, pero no limitándose al recargo correspondiente al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas Natural y Gas Licuado, Ley N° 25.565, art. 75.

d.3. Considerando lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N° 1410/200, Notas S.E. N° 6177, 6229, Nota ENARGAS N° 10160 y ss., para el caso que al COMPRADOR le sea asignado volúmenes de Gas Natural de última instancia, el COMERCIALIZADOR facturará el servicio de administración y despacho por todo el volumen de Gas Natural que el COMPRADOR consuma durante el período de vigencia de esta Compra.

e. Medición-Presión de entrega y Calidad del gas

e.1. Las cantidades serán expresadas en metros cúbicos a un contenido calórico de 9300 Kcal por metro cúbico. El Gas Comercializado tendrá la calidad fijada por la resolución de ENARGAS N° 259/2008 y sus modificatorias a una presión suficiente para ingresar al sistema del Operador del Gasoducto.

e.2. Calidad: Cualquier costo adicional necesario para dotar al gas de la calidad requerida correrá por cuenta del COMERCIALIZADOR.

e.3. Diferencias entre cantidades nominadas y entregadas o recibidas en el sistema

El COMPRADOR y el COMERCIALIZADOR deberán evitar imposición de cargos por diferencias de volúmenes por parte de Operadores de Gasoducto y/o ENARGAS. El responsable deberá indemnizar al otro todos los costos, gastos, pérdidas o penalidades asociadas con el/los Operadores del Gasoducto y/o ENARGAS.

f. Facturación

El COMERCIALIZADOR facturará por su cuenta en todos los casos, aun cuando haya tenido que adquirir o comprar el insumo a terceros. En todos los casos los cargos facturados deberán expresarse en moneda de curso legal dentro de los quince días del mes inmediato posterior al mes corriente. Se liquidará el estimado de las entregas efectivas de Gas más o menos las diferencias de volúmenes.

g. Pago

El cumplimiento del mismo por cada consumo mensual, se establece en moneda de curso legal (pesos argentinos).

h. Caso Fortuito o Fuerza mayor

Si el incumplimiento resultase por Caso Fortuito o Fuerza mayor tanto las obligaciones del COMPRADOR como El COMERCIALIZADOR, no serán responsables frente al otro. Caso Fortuito o Fuerza Mayor tendrá el significado indicado en el Código Civil Argentino en los artículos 513 y 514.

En el caso de la presente oferta se considera Fuerza Mayor o Caso Fortuito:

1. Al que afecte a algún Operador del Gasoducto contratado, siempre que: a) La conducta del COMPRADOR o COMERCIALIZADOR que pretenda excusarse alcance la de un Operador Razonable y Prudente b) Que el supuesto efectivamente impida total o parcialmente el cumplimiento de la obligación excusada.
2. Cualquier disposición de la Autoridad Nacional Provincial o Local que impida o prohíba al COMERCIALIZADOR poner a disposición del COMPRADOR el Gas objeto del presente.

i. Establecimiento del Punto de entrega

El punto de entrega será el que oportunamente y como objeto de este contrato defina la transportista de gas.

j. Plazos de cumplimiento

El presente entrará en vigencia a partir de.....

k. De los Incumplimientos

En caso de que el COMERCIALIZADOR se encuentre en incumplimiento respecto de las obligaciones que surgen del presente y que permaneciera sin remediarlo ante la recepción de la notificación de incumplimiento por parte del COMPRADOR, el COMPRADOR tendrá derecho sin necesidad de interpelación previa, a suspender las recepciones y a rescindir el presente. En ningún caso la COMERCIALIZADORA podrá reclamar daños o perjuicios derivados de la rescisión, salvo por las obligaciones devengadas con anterioridad a tal rescisión.

l. Notificaciones de comunicación entre las partes

El COMERCIALIZADOR declara domicilio legal en:

En tanto el EPEN declara domicilio legal en: Rioja 385 CP 8300 Neuquén Capital.

m. Leyes aplicables

Las presentes contrataciones se registrarán por la norma de la República Argentina.



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: ANEXO ÚNICO.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICS, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.06.17 11:28:34 -03'00'

NO VÁLIDO
PARA COTIZAR

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICS,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.06.17 11:28:36 -03'00'

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

CAPÍTULO I: CLÁUSULAS GENERALES

Llámesese a Licitación Pública para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares de este pliego.

La modalidad de Licitación será mediante la presentación de un sobre oferta, cuyo contenido será de dos (2) sobres cerrados: uno con la oferta técnica / comercial y el otro con la oferta económica. La apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizarán en distintos momentos, conforme punto 5) del Capítulo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.

La no presentación de alguno de los sobres ocasionará el rechazo de la oferta por parte de EPEN.

El sobre oferta deberá ser presentado conforme punto 5) del Capítulo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

1- RÉGIMEN LEGAL

El presente documento constituye el Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y demás Anexos, conjuntamente con las aclaraciones que pudiera emitir el Ente Provincial de Energía del Neuquén (en adelante E.P.E.N.), y establece los derechos y obligaciones de la Administración, de los oferentes de la presente Licitación Pública y de quien resulte adjudicatario.

Las presentes Cláusulas tienen por finalidad complementar en forma precisa las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, de su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorias y complementarias, los que forman parte del presente Pliego.

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego, el de las cláusulas particulares y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del Régimen de Contrataciones vigente, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar Oferta, el tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas.

2- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad contractual.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

A tal efecto se entenderá que la presentación de la oferta significa que la presente cláusula es de pleno conocimiento y aceptación por parte de todos los oferentes.

3- JERARQUÍA NORMATIVA

El orden de prelación jerárquica de la normativa mencionada en el punto anterior que regula la presente licitación y la relación contractual resultante, es el siguiente:

- a) La Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén N° 2141. La Ley N° 2141 se encuentra disponible en el sitio oficial de la Provincia de Neuquén:
[https://www.contadurianeneuquen.gob.ar/ley-2141-1995-actualizado/#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%BA%20Ley\)%3AEs,funciones%20y%20programas%20de%20acci%C3%B3n](https://www.contadurianeneuquen.gob.ar/ley-2141-1995-actualizado/#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%BA%20Ley)%3AEs,funciones%20y%20programas%20de%20acci%C3%B3n).
- b) Ley N° 683-09 Régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios.
- c) Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Particulares, especificaciones técnicas y anexos.
- e) Las aclaraciones a las consultas que eventualmente se pudieran formular y todo documento complementario tomado en consideración para la adjudicación.
- f) Las ofertas.
- g) Ley N° 1284 de Procedimientos Administrativos.
<https://www.contadurianeneuquen.gob.ar/ley-no-1284-1981-ley-de-procedimiento-administrativo/#:~:text=Esta%20ley%20regir%C3%A1%20toda%20la,por%20autorizaci%C3%B3n%20o%20delegaci%C3%B3n%20estatal>.
- h) Decreto N° 2178-2010 Reglamentación de la Ley N° 2683-2009 – Régimen de promoción de las actividades económicas, para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén.

4- IMPEDIMIENTOS PARA REALIZAR LAS OFERTAS

Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 88° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141.

5- DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTA

La apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizarán en distintos momentos, según se regula seguidamente:

- a) La apertura del Sobre N° 1 se realizará en Acto Público en el lugar, día y hora especificados en el Pliego del llamado a Licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

b) La apertura del Sobre N° 2 se realizará igualmente en acto público, en el lugar, día y hora que se especifique en el acto administrativo que decida la preselección de los oferentes.

La fecha será comunicada a las firmas preseleccionadas con 48 horas de anticipación al acto.

Si los días fijados para las aperturas fueran declarados feriados o asuetos administrativos, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora, sin necesidad de notificación.

El EPEN constatará el cumplimiento de las exigencias cuya omisión provoca rechazo liso y llano. Se rechazarán sin más trámite las propuestas que no cumplan con ello. Con posterioridad al acto de apertura se verificará el cumplimiento de los demás requisitos. Si ello no fuese cumplido, cualquiera fuese la causa, la propuesta correspondiente se rechazará.

El EPEN procederá a declarar la inadmisibilidad de aquellas propuestas que no reúnan los requisitos necesarios. Deberá notificar esta situación por correo electrónico al oferente. No se procederá a abrir el Sobre N° 2 de estas propuestas no admitidas, y serán devueltos oportunamente, sin abrir, a los oferentes que los presentaron y/o destruidos según corresponda. A la finalización del acto, los presentes tendrán 3 (tres) días para efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con ese acto licitatorio. Se efectuarán en forma escrita y constarán en presentación con relación a la licitación.

Serán rechazadas las propuestas en las que se compruebe a simple solicitud del EPEN, la falta de acreditación suficiente acerca de la disponibilidad de los recursos técnicos, humanos, económicos y financieros necesarios para la realización de algunos de los cometidos inherentes al contrato.

6- RECHAZO DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 38° del Reglamento de Contrataciones, las causales de rechazo de una propuesta son:

- 1- En el Acto de Apertura:
 - a) Falta de garantía en los términos del artículo 7 del Capítulo II: Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - b) Falta de firma del proponente en la documentación.
- 2- Con posterioridad al Acto de Apertura:
 - a) No presentación del sellado de Ley.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- c) Póliza de Seguro de Caucción en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta insuficiente o que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- d) Cuando se encuentren condiciones que se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares de los Pliegos otorgados.
- e) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el E.P.E.N. en los plazos otorgados.
- f) Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.
- g) Si en la documentación que integra el Sobre N° 1 se encontrara información explícita o implícita sobre el importe cotizado en el Sobre N° 2.

7- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El EPEN realizará la evaluación de las ofertas en forma técnica y económica separadamente.

El EPEN podrá descartar aquellas ofertas que no encuadren dentro de los objetivos generales de la presente Licitación y/o aquellas en las que se detecten errores que manifiesten una mala apreciación de la cantidad y/o la complejidad de las tareas a ejecutar.

El EPEN se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en las que la descripción de las medidas a adoptar y/o los recursos a utilizar no reflejen un acabado conocimiento del negocio o lo requerido en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación.

• EVALUACIÓN TÉCNICA (E.T.)

Se seleccionará a los OFERENTES que presenten ofertas técnicas convenientes para el EPEN.

Se deberá incluir la descripción de las tareas a realizar o productos a ofrecer.

Si en algún punto no se presenta la documentación solicitada, la oferta podrá no ser evaluada por el EPEN.

Los antecedentes que se proporcionen en el SOBRE 1 para este efecto, constituirán la información básica para la evaluación técnica de la oferta.

El EPEN se reserva el derecho de visitar en cualquier momento las instalaciones del OFERENTE o las instalaciones de sus clientes, declaradas en su oferta, con el objeto de verificar en terreno los antecedentes aportados por el mismo.

• EVALUACIÓN ECONÓMICA (E.E.)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

Una vez realizada la evaluación técnica, sólo se efectuará la evaluación de las ofertas contenidas en el Sobre N° 2: "OFERTA ECONÓMICA", de aquellos OFERENTES que hayan sido considerados Aptos en la evaluación técnica (E.T.).

8- PREADJUDICACIÓN

La Comisión Asesora de Preadjudicación constatará que la documentación contenida en los sobres cumpla con lo exigido por el presente Pliego y emitirá dictamen fundado sobre las ofertas declaradas inadmisibles, las aceptadas y las que fueran rechazadas o desestimadas, el cual quedará plasmado en el Acta de Preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la oferta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del Artículo 63° de la Ley N° 2141, y deberá contener los fundamentos tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas.

Determinada la preadjudicación, se la dará a conocer a los proponentes junto con los cuadros comparativos, para lo cual tendrán la oportunidad de formular observaciones a la misma en el término de tres (3) días hábiles.

9- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a favor de la(s) oferta(s) más conveniente(s) a los intereses del Estado Provincial y que cumpla(n) con la calidad y precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación.

Mejora de precios: en caso de empate entre dos o más empresas se llamará a mejora de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación, y la oferta se entregará en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo en presencia de los oferentes.

A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 48° del Reglamento de Contrataciones.

Seleccionada la única oferta más ventajosa, procederá a la adjudicación de los objetos licitados, la que será notificada mediante una Orden de Compra, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el presente pliego de bases y condiciones.

Conforme a lo indicado en el Art. 55 del Reglamento de Contrataciones, la Administración, previo a la adjudicación podrá aumentar o disminuir el total a adjudicar en un veinte por ciento (20%).

10- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Los oferentes deberán fijar su domicilio electrónico, real y legal, siendo requisito indispensable que este último lo sea en la Provincia del Neuquén.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

Para cualquier divergencia y/o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del presente acto, deberán respetarse las normas de procedimiento administrativo, sin perjuicio de lo cual las partes expresamente acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

11- CERTIFICACIONES

- a) Será requisito obligatorio que los Oferentes presenten los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia, bajo pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la Preselección de Ofertas.
- b) Será requisito obligatorio del oferente no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, requerido por el Artículo 88° inciso d) del Reglamento de Contrataciones. El mismo será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones de los Organismos actuantes.
Una vez realizado el proceso de verificación y si se detectase la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas, para lo cual se le otorgará un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el momento de su notificación fehaciente de parte del Organismo actuante.
La falta de regularización de la situación impositiva por parte de los oferentes en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71° inciso 1) del Reglamento de Contrataciones, lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89° del mismo plexo legal.
- c) A efectos de la aplicación de lo establecido por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén, Ley N° 2.683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "PRODUCTO NEUQUINO" y "DE CALIDAD" (de corresponder), emitidos por el Centro Pyme y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio correspondiente.

12- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES — CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN

Con anterioridad a formular su oferta, el futuro proponente deberá estudiar e inspeccionar todos los antecedentes y extremos fácticos relacionados con el servicio a prestar, como - en general - todos los datos circunstanciales que puedan influir en los trabajos, así como los relativos al costo y duración de los mismos.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

Igualmente deberá estudiar y verificar las condiciones legales, económicas, sociales, etc., que hacen al contrato objeto del presente llamado, debiendo requerir al EPEN todas aquellas informaciones que estime tendrán incidencia en su propuesta.

El EPEN brindará con total amplitud las informaciones que estén a su alcance, sin perjuicio de aclararse debidamente que corresponderá al futuro proponente la recolección, verificación y chequeo de toda la información (la mencionada y la suplementaria) que haga a su oferta. No se admitirá, en consecuencia, reclamación de ninguna naturaleza relacionada con el contrato, basada en falta absoluta o parcial de informaciones.

Queda establecido, por tanto, que los oferentes, por el sólo hecho de presentarse al acto licitatorio:

- 1) Aceptan todas y cada una de las obligaciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones y de todos los documentos pertenecientes a esta Licitación.
- 2) Se someten (tanto el Oferente como en su momento el Proveedor) a la jurisdicción especificada en este Pliego.
- 3) Han efectuado un exhaustivo análisis de todos los puntos determinantes para la correcta ejecución del contrato.
- 4) Han considerado y evaluado dentro de sus propuestas todos los factores que puedan incidir de una u otra manera en la prestación de los servicios a efectos de la determinación de su oferta.

13- DE LAS CONSULTAS

El organismo que contrata tiene a disposición de los interesados para consulta, en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.

Los interesados que necesiten **aclaraciones técnicas** del elemento a cotizar que compone el presente llamado, deberán plantear por escrito sus consultas al Área Compras y Contrataciones al siguiente correo electrónico: compras@epen.gov.ar.

Las consultas serán contestadas de igual forma haciendo extensivas las respuestas a todos los interesados a cotizar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

CAPÍTULO II: CLÁUSULAS PARTICULARES

1- RÉGIMEN LEGAL COMPLEMENTARIO

El presente documento, conjuntamente con las aclaraciones que pudiera emitir el E.P.E.N., establece los derechos y obligaciones de los oferentes de la presente licitación y de quien resultara adjudicatario de los bienes licitados.

2- LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA

El acto de apertura de los sobres N° 1 se realizará en las oficinas del Área Compras y Contrataciones, sitas en calle La Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén, el día 06 de octubre del 2026 a las 12:00 horas.

3- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Gerencia de Distribución solicita la contratación de gas natural destinado a la generación de energía eléctrica en la localidad de Villa La Angostura.

4- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

En caso que se decida dejar sin efecto la presente Licitación Pública, la Póliza de Seguro de Caución entregada como garantía de oferta se pondrá a disposición del oferente en el Área Tesorería o Área Compras y Contrataciones, sita en calle La Rioja N° 385 de la Ciudad de Neuquén.

5- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los OFERENTES deberán presentar su oferta contenida en un sobre sin identificación alguna, en el que se consignará:

Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.)
Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente
EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026
Licitación Pública N° 32/2026
Apertura de Sobre: **06/10/2026** a las **12:00** horas

En su interior contendrá DOS (2) sobres que se identificarán, de acuerdo a su contenido, con las expresiones:

Sobre 1: "OFERTA TÉCNICA / COMERCIAL"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

Sobre 2: "OFERTA ECONÓMICA"

En cada uno de ellos, el OFERENTE deberá indicar:

Sobre N° 1 o 2 (según corresponda) Razón social: _____ Expediente N°: EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 Licitación Pública N° 32/2026

La no presentación de alguno de los sobres ocasionará el rechazo de la oferta por parte de EPEN.

En los sobres 1 y 2 la documentación se deberá incluir preferentemente redactada en computadora (formato digital), impresa y rubricada en todas sus fojas por el proponente.

Todos los documentos a presentar deberán estar firmados por el representante legal.

6- CONTENIDO DE LA OFERTA

- No será admisible la oferta condicionada, es decir, que establezca condiciones distintas a las determinadas por este Pliego de Bases y Condiciones para esta operación.
- Necesariamente se deberá cotizar por precio unitario y por el total del renglón en número y por el total general en número y letras. No se aceptarán ofertas "Alternativas o Suplementarias" en aquellos casos en que no se cotee la oferta "Básica o Principal" ajustada a la base. Ante eventuales inconsistencias en los precios totales, será el "precio unitario" el que prevalecerá.
- Las cotizaciones se formularán en pesos argentinos. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.
- Las cotizaciones deberán efectuarse sin IVA, el cual deberá ser informado por separado y se deberá consignar la alícuota correspondiente.
- Las propuestas expresadas en moneda extranjera se convertirán a pesos argentinos al cambio oficial del día de la apertura de los sobres N° 2 (oferta económica), según lo establecido en el Artículo 43° del Decreto N° 2758/95.
- El oferente podrá formular las propuestas por el total o bien, por parte de lo licitado, como así también por parte de un renglón.
- La oferta deberá ser presentada sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente.
- Cada hoja original deberá ser sellada conforme lo que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia. El enlace para realizar el pago online

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

es <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> y en el campo "Organismo" corresponde la siguiente opción:

- Organismo 71 - Administración Pública en Gral. - Administración Pública en Gral.
- i) En caso de ser considerado indispensable, se requerirá la presentación de muestras, con indicación de cantidad, tamaño, etc. En casos especiales podrá indicarse la consulta de una muestra patrón, existente en el E.P.E.N., expresándose lugar, día y hora en que podrá ser vista.

7- GARANTÍA DE OFERTA

Toda oferta deberá ser "garantizada" de la siguiente manera:

- **GARANTÍA DE OFERTA PARA SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA COMERCIAL**

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN, equivalente a la suma total de **\$573.771.187,44**.

Tratándose de personas de existencia ideal o sociedades, la garantía deberá estar suscripta por quienes tengan en uso la firma social y/o poder suficiente para ello.

Será requisito indispensable respetar el importe de la garantía indicado la presente Cláusula, a fin de no brindar información sobre la oferta económica. Podrán ser rechazadas las ofertas en las que no se respete esta indicación.

La mencionada Póliza deberá ser presentada dentro del Sobre N° 1. La falta de presentación en los términos aquí descriptos será causal de rechazo de la oferta en el momento de la apertura de los Sobres N° 1.

- **GARANTÍA DE OFERTA PARA SOBRE N° 2: OFERTA ECONÓMICA**

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN, equivalente al diez por ciento (10%) del total de la oferta cotizada (con IVA incluido).

También se aceptará Endoso de la Póliza de Seguro de Caucción presentada en el Sobre N° 1, o Póliza de Seguro de Caucción adicional, para completar el importe garantizado en el Sobre N° 1, hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del total de la oferta.

De presentarse "ofertas alternativas", se deberá afianzar la oferta de mayor valor.

La mencionada póliza deberá ser presentada dentro del Sobre N° 2. La falta de presentación en los términos aquí descriptos será causal de rechazo de la oferta

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

en el momento de la apertura de los Sobres N° 2. No se aceptarán pagarés u otras formas de garantía.

En caso en que el diez por ciento (10%) del total de la oferta (con IVA incluido) no supere el importe de la Póliza de Seguro de Caucción del Sobre N° 1, se deberá adjuntar nota informando tal situación, y no será necesaria la presentación de una nueva Póliza o Endoso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24° del Decreto N° 2758/95 Anexo II, Reglamento de Contrataciones, en los casos en que el endoso o la póliza se efectúe en moneda extranjera, *"el importe de la garantía se convertirá en moneda de curso legal calculado en base al tipo de cambio comprador vigente al día anterior a aquel en que se extienda"*

Previo a la contratación directa o adjudicación de una propuesta, cuyo monto exceda del indicado en el artículo 64° inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y sus Decretos modificatorios, se intimará al preadjudicatario para que dentro de los cinco días -término que se adicionará al plazo de mantenimiento de oferta- constituya a favor del Ente Provincial de Energía del Neuquén una garantía de ejecución del contrato igual o superior al quince por ciento (15%) de la adjudicación, como sustitución de la garantía de mantenimiento de oferta.

7.1 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA(S) GARANTÍAS

Los documentos pueden ser suscriptos mediante cuatro (4) tipos de firmas: 1.- Firma Ológrafa, 2.- Firma Facsímil, 3.- Firma Electrónica o 4.- Firma Digital. Para cada caso se indica lo siguiente:

1.- Firma Ológrafa: si la firma utilizada fuera ológrafa, deberá acompañarse Certificación Notarial o de la autoridad administrativa. En dicha certificación debe identificarse el documento en el cual la firma está inserta (por ej.: número de póliza y cantidad de fojas).

2.- Firma Facsímil: cuando la firma facsímil esté inserta en una póliza, en tal documento deberá incluirse la leyenda: *"la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora"*.

De igual modo, debe certificarse la firma a través de escribano público, quien en su actuación Notarial deberá dejar establecido que la misma es facsímil y pertenece al firmante.

3.- Firma Electrónica: debe consignarse mediante certificación notarial que la misma es ELECTRÓNICA y que pertenece al firmante.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

4.- Firma Digital: cuando la póliza sea firmada mediante este mecanismo, deberá remitirse el documento con Código QR o link web con el fin de validar el mismo.

Además, será requisito *sine qua non*, la remisión del archivo original al correo electrónico compras@epen.gov.ar con el fin de verificar la vigencia del certificado al momento de emitirse la firma.

EN TODOS LOS CASOS en los que se presente un documento suscripto mediante alguna de las formas descriptas, deberá acompañarse el instrumento que acredite que el firmante posee las atribuciones y facultades suficientes para obligar a la sociedad o persona jurídica que representa

8- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA PROPUESTA

• SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA / COMERCIAL

- Nota o planilla indicando número de ítem, descripción y cantidades cotizadas para cada renglón.
- Pliego de Bases y Condiciones de la presente operación, firmado en todas sus fojas de manera ológrafa (firma tradicional manuscrita), con aclaración de firma, como prueba de aceptación de las disposiciones que rigen la presente licitación.
- En caso de presentar la oferta en formato impreso doble faz, la firma y aclaración del oferente consignados en el anverso de cualquier foja de la propuesta, implicará la plena conformidad, aceptación y validez de la totalidad del contenido expresado tanto en el anverso como en el reverso de dicha foja.
- Declaración Jurada donde el proponente acepta todas las condiciones comerciales indicadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, conforme Anexo IV.
- Constancia de pago de sellado de Ley por cada foja presentada dentro del sobre-oferta (Boleta y comprobante de pago)
- Declaración jurada donde se fije domicilio real y legal y teléfono de contacto y correo electrónico para notificaciones, conforme modelo incorporado como Anexo I.
- Póliza de Seguro de Caución, conforme Punto 7) del Capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones
- En caso de sociedades, fotocopia de acta constitutiva de la sociedad y acta de distribución de cargos.
- Fotocopia del poder otorgado por ante Escribano Público para suscribir documentos de licitaciones, en los casos de sociedades anónimas, cuando no actúe el representante legal de la sociedad o el titular de la firma unipersonal. Dicho poder deberá tener la certificación actuarial de las copias como que **"es copia del original"**.
- Constancias de inscripción ante los organismos impositivos, nacionales y provinciales, según las normas vigentes y la de exclusión en caso de

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

corresponder, debidamente suscriptas por el oferente y/o su representante legal, agregando la Planilla que se adjunta como Anexo II.

- Declaración jurada informando las reclamaciones administrativas y/o judiciales que se tenga con la Provincia y el estado de situación de las mismas, caso contrario no será considerada su propuesta, conforme consta en modelo incorporado como Anexo III. Se deberá acompañar las fotocopias de las constancias de inscripción según normas vigentes y la de exclusión en caso de corresponder, firmadas por el responsable de la firma.

• SOBRE N° 2: OFERTA ECONÓMICA

- La oferta en Pliego firmada, con aclaración de firma.
- Póliza de Seguro de Caución o Nota, conforme Punto 7) del Capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones

9- RECHAZO DE OFERTAS

Será conforme lo dispuesto en el Punto 6) del Capítulo I: CLÁUSULAS GENERALES.

10- TÉRMINOS SUPLETORIOS

Respecto a la totalidad de los requisitos formales cuyo incumplimiento no es causal de rechazo automático de las propuestas, se establece que la omisión de dichos requisitos podrá ser suplida dentro del término del plazo que el organismo establezca en el comunicado el pedido de cumplimiento de documentación faltante, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, y sin necesidad de notificación previa, la Administración podrá disponer el rechazo de la propuesta.

11- SANCIONES Y PENALIDADES

Serán de aplicación las sanciones y penalidades dispuestas en la Ley de Administración Financiera y de Control N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95.-

12- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las Órdenes de Compras serán consideradas cumplidas, a la finalización de la totalidad de las entregas de la mercadería o del respectivo servicio contratado.

13- PLAZOS

A. DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de sesenta (60) días corridos contando a partir de la fecha del acto de apertura.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

Para el supuesto de ampliación de plazo, en caso que no pudieren resolver las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el E.P.E.N. deberá solicitar un nuevo termino de mantenimiento dejando constancia de las actuaciones. La falta de contestación de los Oferentes al respecto comportara su desistimiento.

El plazo de mantenimiento de oferta finalizará con la efectiva comunicación de la Disposición y/o Resolución de adjudicación. Posteriormente se procederá a comunicar la correspondiente Orden de Compra a la empresa adjudicataria.

B. DE ENTREGA DE PRODUCTO / CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El plazo del presente contrato será de **DOCE (12)** meses corridos a partir de la puesta en servicio.

El plazo de la puesta en servicio o de entrega de la mercadería será de **TREINTA (30)** días corridos a partir de la comunicación de la Orden de Compra.

El lugar de entrega será en la localidad de Villa La Angostura, a coordinar con la Gerencia de Distribución, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Se deberá dar aviso de la entrega de la mercadería cuarenta y ocho (48) horas antes del despacho de la misma.

Las comunicaciones deberán realizarse a la Gerencia de Distribución mediante correo electrónico (David Ismael Romero - diromero@epen.gov.ar / Máximo Daniel Franco - mfranco@epen.gov.ar) o al siguiente teléfono celular: (299) 6300485.

Los gastos y logística de flete, acarreo, descarga y estibaje correrán a cuenta del proveedor. **El EPEN NO** dispone de personal ni maquinaria para llevar a cabo la **descarga de materiales**.

Todas las solicitudes de ampliación de plazo de entrega deberán ser presentadas en tiempo y forma en original en el Área Compras y Contrataciones, sita en calle La Rioja 385 de la Ciudad de Neuquén, indicando Número de Orden de Compra, plazo de ampliación solicitado y fundamentación de la solicitud.

NO SE DARA CURSO a solicitudes que no sean recepcionadas de conformidad a lo establecido en el presente artículo.

Las penalidades establecidas en el Artículo 71º, del Reglamento de Contrataciones no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados y aceptados por la autoridad competente del Organismo. Dichas razones deberán ser puestas en conocimiento dentro del término de OCHO (8) DIAS de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se alegan. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las VEINTICUATRO (24) HORAS DEL VENCIMIENTO. Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

14- CONDICIONES DE PAGO

El medio de pago a utilizar será la acreditación en cuentas a la vista de los proveedores. Deberá presentar copia certificada del Número de CBU.

Las condiciones de pago serán en PESOS ARGENTINOS a los TREINTA (30) DIAS a partir de la fecha de presentación de la factura o fecha de la recepción del servicio o mercadería, lo último que se produzca.-

15- FACTURACIÓN

A efectos de la tramitación del pago, el proveedor deberá presentar en Mesa de Entradas del Área Gestión de Proveedores, sito en La Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén (CP 8300), o mediante correo electrónico (gestionproveedores@epen.gov.ar) su Factura, junto con:

- a) Copia de remito, certificaciones de servicio y/o órdenes de trabajo, conformada por el sector pertinente del EPEN.
- b) Solo para el pago de la primera factura: original de la constancia de pago del impuesto de sellos o autoliquidación emitida en la página web de Rentas de la Provincia del Neuquén junto a la constancia de pago VEP.

Cada Factura deberá:

- a) Ser expresada en Pesos Argentinos.
- b) Expresar condición frente al IVA del EPEN: Responsable Inscripto.
- c) Expresar condición de venta/pago: Cuenta Corriente.
- d) Respetar los valores adjudicados mediante Orden de Compra.
- e) La facturación podrá ser parcial en virtud de la entrega y/o prestación de servicio, la cual deberá respaldarse con la documentación correspondiente.

Toda facturación de proveedores, que presente discrepancias con los términos y condiciones de la contratación, será devuelta en forma inmediata al emisor, careciendo de validez la fecha de presentación de la misma, como fecha base para la determinación del día de pago.

A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FORMA PARTE DEL CONTRATO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

ANEXO I**DECLARACION JURADA DE DOMICILIOS Y JURISDICCION APLICABLE**

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco de la presente Licitación y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Juzgados Procesales Administrativos de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

El firmante se halla legalmente habilitado para suscribir la documentación de la presente Licitación, en su carácter de _____ de _____, según se acredita con _____.

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en: _____ de la Ciudad de Neuquén, Provincia homónima, siendo el domicilio real/legal el sito en: _____ de la Ciudad de _____, Provincia de _____.

Se declara aceptar que el Area Compras y Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento del E.P.E.N. realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente Licitación, mediante el envío de correos electrónicos a la siguiente dirección: _____.

Firma: _____

Carácter en que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

D.N.I.: _____

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

ANEXO II	
DECLARACION JURADA DE SITUACION IMPOSITIVA	
.....dede 2026	
Señores.: ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN	
Mediante la presente, y en respuesta a vuestra solicitud, informamos a Uds. nuestra situación Impositiva:	
DATOS DEL PROVEEDOR:	
Apellido y Nombre o Razón Social:	
Localidad:Cod.Postal:.....Pcia:.....Email:.....	
I) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:	
°	
(Rogamos adjuntar copia del Form. CP01 o CM01)	☐ Nro. de Inscripción
* No Contribuyente	☐
* Exento	☐
(En caso de ser no contribuyente o exento, citar Norma Legal correspondiente)	
b) Regimen de Tributación : (tachar lo que no corresponda)	
* Convenio Multilateral Regimen General	☐ SI ☐ NO
* Suscripto en la Pcia. del Neuquén :	☐ SI ☐ NO
* Agente de Retención o Percepción en Nqn. (Adj.Fotocopia Resoluc.)	☐ SI ☐ NO
II) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:	
Nro. de C.U.I.T. (Adjuntar Constancia de Inscripción o Form. 576)	
Responsable Inscripción	☐
Responsable No Inscripción	☐
Exento o No Alcanzado	☐
Responsable Monotributo	☐
III) AGENTES DE RETENCION: (tachar lo que no corresponda)	
* I.V.A. (R.G. AFIP N° 018)	☐ SI ☐ NO
* GANANCIAS (R.G. N° 830)	☐ SI ☐ NO
(En caso de ser Agente de Retención, deberá adjuntar Fotocopia de la publicación en el Boletín Oficial y de corresponder Certificado de Exclusión Parcial o Total)	
IV) De encontrarse dentro de algún Regimen Especial, adjuntar copia de la correspondiente Norma Legal (R.G. N° 4052 - Contribuciones Patronales Etc.).-	
MANIFESTAMOS QUE EL PRESENTE FORMULARIO HA SIDO CONFECCIONADO SIN OMITIR O FALSEAR DATO ALGUNO.	
Firma:	
Aclaración:	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

ANEXO III

DECLARACION JURADA DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS

Por la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO que esta razón social no posee reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Provincia del Neuquén.

Atentamente.-

Firma: _____

Carácter en que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

D.N.I.: _____

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

ANEXO IV

DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES COMERCIALES DEL PIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Por la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO que ésta razón social acepta todas las condiciones comerciales indicadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no apartándose bajo ningún concepto de ninguna de ellas.

Atentamente.-

Firma: _____

Carácter en que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

D.N.I.: _____

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

NOTA ACLARATORIA PÓLIZAS

En todos los casos en que la Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituya mediante PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION, la misma deberá encontrarse aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación consignando el número de Resolución o proveído respectivo, reunir todos los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, y además los siguientes requisitos:

- Fecha de Emisión anterior al acto de apertura;
- Fecha de Vigencia desde el acto de apertura o anterior;
- Asegurado: ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN, CUIT N° 30-99925008-0, con domicilio en calle RIOJA N° 385 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.
- Constitución de domicilio contractual en la ciudad de Neuquén por parte de la compañía aseguradora;
- Constancia que la Aseguradora renuncia a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al Tomador, previa a la configuración del siniestro, constituyéndose en fiadora lisa, llana y solidaria, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión.
- Certificación notarial de la firma del representante de la Aseguradora, la que deberá indicar en que carácter suscribe la póliza de caución y en base a que instrumentos. Dicha certificación deberá consignar e individualizar expresamente el número de póliza y cada anexo cuya firma se certifica. En su defecto, el escribano que certifica la firma de la póliza y cada uno de sus anexos deberá consignar en el cuerpo de éstos el número de actuación notarial donde consta la certificación de firma.

En todos los casos de certificaciones de firma de extraña jurisdicción, deberá adjuntarse también la correspondiente Legalización de la firma del escribano.

Cuando la Póliza de Seguro de Caución fuere digital o electrónica, INDEFECTIBLEMENTE deberá remitirse dentro de las VEINTICUATRO (24) horas del Acto de Apertura de Ofertas el archivo PDF original a la casilla electrónica **compras@epen.gov.ar**, conjuntamente con las respectivas certificaciones y legalizaciones notariales, cada uno de ellos en forma separada e independiente. En el "Asunto" se consignara el número de Licitación Pública y nombre de la oferente anteponiendo las siglas GMO, GEC, GAF según se trate de Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Ejecución de Contrato o de Anticipo Financiero (ej., GMO -Lic. Pública N°___/2_ - RAZON SOCIAL S.R.L.). En estos supuestos, las certificaciones notariales de firma deberán consignar que la firma que certifican es electrónica o digital.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX-2026-01959083- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40681 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 32/2026 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

La firma facsímil solo será aceptada en aquellos supuestos previstos legalmente y bajo el cumplimiento de los recaudos establecidos por la regulación específica. Cuando la firma facsímil esté inserta en una póliza, en tal documento deberá incluirse la leyenda: "la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora". De igual modo, debe certificarse la firma a través de escribano público, quien en su actuación Notarial deberá dejar establecido que la misma es facsímil y pertenece al firmante, y observar los recaudos de certificación establecidos precedentemente.-

NO VÁLIDO
PARA COTIZAR



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: PLIEGO COMPLETO - LPU 32/2026 - EX-2026-01959083- -NEU-EPEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.

NO VÁLIDO
PARA COTIZAR